

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1664

-E.-

04 AGO. 2026

GAAL
EXPT. N° 1056-23532-23

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan agregados en autos, los Contratos de Servicios del periodo

Que, obra informe de competencia de la Dirección Provincial de Personal de la Dirección Provincial de Administración (Departamento Costo y Presupuesto), esta última indicando la Partida Presupuestaria con la que se hizo frente a la erogación de referencia;

Que, Fiscalía de Estado emitió dictamen de competencia compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del cual surge que se encuentran acreditados todos los extremos fácticos y legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G/12, en materia de contratación de personal en la modalidad de Contrato de Servicios, por tal motivo y a los fines de regularización administrativa, corresponde dictar el Acto Administrativo que tenga por cumplidos los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación y los agentes en cuestión;

Por ello, y a los fines de la regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los Contratos de Servicios, Categoría 01 (uno), celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, licenciada María Teresa Bovi y los Sres.: Liliana Beatriz Briseño, C.U.I.L. N° 27-17261082-5; Rosa Virginia Bulacio, C.U.I.L. N° 27-21894988-1; Eva Patricia Burgos, C.U.I.L. N° 23-398550-4; Jorge Luis Bustamante, C.U.I.L. N° 20-31318990-3; Miguel Ruben Bustamante, C.U.I.L. N° 20-25811356-0; Norma Yolanda Bustamante, C.U.I.L. N° 27-23434718-2; Fabiana Emilia Cañizares, C.U.I.L. N° 27-30129917-1; María Rosa Cabana, C.U.I.L. N° 27-18566663-3; Elena Reina Calapeña, C.U.I.L. N° 27-17771726-1; Claudia Dina Calatayud, C.U.I.L. N° 27-398198-0; Emanuel Carlos Gonzalo Calisaya, C.U.I.L. N° 20-34326109-9; Hector David Calisaya, C.U.I.L. N° 20-30052127-5; Mirta Calisaya, C.U.I.L. N° 27-14924624-5; Margarita Córdova Canchi, C.U.I.L. N° 27-34636925-1; Lidia Luisa Carballo, C.U.I.L. N° 27-17320640-8; Jonatan Cardozo, C.U.I.L. N° 20-37635086-0; Clara Lucia Cari, C.U.I.L. N° 27-26520058-0; Luis Rolando Cari, C.U.I.L. N° 20-26374870-1; Nora del Valle Cari, C.U.I.L. N° 27-17932185-3; Carmen Rosa Carlos, C.U.I.L. N° 27-24252763-7, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, conforme a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución se atendió con la siguiente partida presupuestaria, la cual estuvo prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2022, Ley N° 6256:

...///

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



EXpte. N° 1056-23532-2023

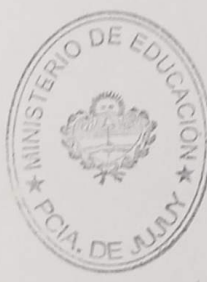
1664 -E-

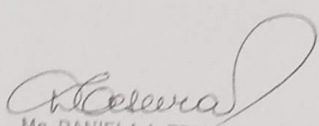
II 2. CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

Ejercicio 2022:

jurisdicción	"F"	Ministerio de Educación
de O.	4	Secretaría de Gestión Educativa
Presidencia	5	Cultura y Educación
función	5	Cultura y Educación sin Discriminar
PARTIDA	1-1-1-2-1-9	Personal Contratado

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.




Mg. DANIELA A. TESEIRA
MINISTRA DE EDUCACIÓN